

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 136 -2022-GRA-PRIDER/DG

Ayacucho,

0 4 MAY 2022

VISTO:

El Informe Nº 164-2022-GRA-PRIDER/OAF-UAPF, de fecha 28 de abril de 2022, Informe N° 143-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 29 de abril de 2022, sobre conformación del Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección, para la contratación de Bienes y Servicios para la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN - REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", y;



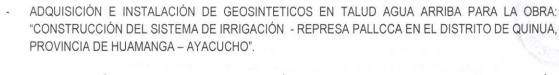
## CONSIDERANDO:

Que, el Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado-PRIDER es un Órgano Desconcentrado de Ejecución, dependiente de la Gerencia General del Gobierno Regional de Ayacucho, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, económica y administrativa, estando constituida como una Unidad Ejecutora del Pliego del Gobierno Regional de Ayacucho, creado mediante Ordenanza Regional de Ayacucho Nº 012-2008-GRA/CR;



Que, mediante Informe Nº 164-2022-GRA-PRIDER/OAF-UAPF, de Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la conformación del

fecha 28 de abril de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, solicita la conformación del Comité de Selección para la Preparación, Conducción y Realización de los siguientes procedimientos de selección:





 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EXTRACCIÓN, APILAMIENTO, TRANSPORTE, CONFORMACIÓN DE ROCA Y FILTRO EN CUERPO DE PRESA, EN LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN - REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO".



Que, mediante el Informe N° 143-2022-GRA-GG-PRIDER/OAF, de fecha 29 de abril de 2022, el Director de Administración y Finanzas, solicita la conformación del Comité de Selección para la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección, para la contratación de Bienes y Servicios para la obra: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN - REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", remitiendo la propuesta de los miembros del Comité para su conformación mediante acto resolutivo:



Que, de conformidad al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF establece que, "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 136 -2022-GRA-PRIDER/DG

Que, estando a lo expuesto, en uso a las facultades dispuestas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 064-2022-GRA/GR, de fecha 07 de febrero de 2022 y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2013-GRA/CR;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Selección que se encargará de la Preparación, Conducción y Realización del Procedimiento de Selección, PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE IRRIGACIÓN - REPRESA PALLCCA EN EL DISTRITO DE QUINUA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO", descritos en la parte considerativa de presente Resolución, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:



	MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	Ing. RIGOBERTO USCATA MALDONADO	
MIEMBRO 1	Ing. DEYVIN VILCAPOMA MENDOZA	
MIEMBRO 2	Lic. Adm. ELOY VELARDE CHAVEZ	AT-W
	MIEMBROS SUPLENTES	
SUPLENTE PRESIDENTE	Ing. NICOLAS OSORIO ORDOÑEZ	127 131
SUPLENTE MIEMBRO 1	Ing. DANIEL COLLAHUACHO CALLAÑAUPA	161
SUPLENTE MIEMBRO 2	Bach. Cont. AIDA FERNANDEZ QUISPE	100



ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR que el Comité conformado, deberá cumplir el encargo con plena autonomía e independencia, observado estrictamente las normas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas conexas.

NO REGIONAL PRIDER

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución, a los miembros del Comité, a la Dirección de Infraestructura, a la Dirección de Administración y Finanzas y demás unidades estructuradas de la Entidad, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



GCPIERNÓ REGIONAL DE AYACUCHO Programa Regional de Irrigación y Desarrollo Rural Integrado PRIDER

Ing. José Noé Cruz Díaz

